



CIRCULAR 40/2020
30 de marzo de 2020



Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable.

Ante el nuevo Decreto-ley y todas las dudas que se os están planteando como Colegiados, por parte de todos los Colegios territoriales de España, junto con el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, desde el día de ayer estamos estableciendo unos criterios, para poder saber cómo actuar ante esta situación, tanto en nuestros despachos como en las Comunidades que gestionamos. Es por eso que queremos haceros llegar los criterios establecidos en la circular 17/2020 del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España.

Del mismo modo informaros que en el día de ayer se mandaron sendos escritos tanto a la Delegación de Gobierno de Aragón como a Presidencia de la Diputación General de Aragón exponiendo el interés y necesidad social que suponen nuestros servicios para ser considerados servicios esenciales durante este periodo de Estado de Alarma y solicitándoles que se declarara que la administración de fincas es una actividad esencial para garantizar que la población que debe permanecer en sus hogares mientras dure el Estado de Alarma, tenga la garantía de vivir en las mejores condiciones posibles, recibiendo adecuadamente todos los servicios de su comunidad de propietarios o su urbanización.

Una vez expuesto nuestro trabajo en estos días, os adjunto los criterios establecidos en la circular 17/2020 del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, al igual que se os adjunta junto con esta circular unos certificados para que podáis utilizar tanto con vuestros empleados como con los porteros y conserjes de las fincas que administréis.



CIRCULAR 40/2020

30 de marzo de 2020



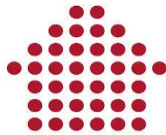
COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS
DE ARAGÓN

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, regula un permiso retribuido recuperable para los trabajadores por cuenta ajena que no presten servicios esenciales. Desde el Consejo General consideramos que, en la situación actual, es indiscutible la necesidad de que los edificios y todos sus servicios sigan estando gestionados por los Administradores de Fincas colegiados para preservar su correcto funcionamiento. En consecuencia y a tenor de lo establecido en el referido Real Decreto-ley, se debe tener presente lo siguiente:

- Este Real Decreto-ley afecta a los trabajadores por cuenta ajena. Los Administradores de Fincas pertenecen al régimen de autónomos y ejercen su profesión como trabajadores por cuenta propia y, en consecuencia, no se ven afectados por este Real Decreto-ley en el ejercicio directo de su actividad.

- En un anexo al citado Real Decreto-ley se relacionan las actividades a las que no afecta el permiso retribuido recuperable. El número 16 establece que no afectará a los trabajadores que prestan sus servicios en despachos, asesorías legales... Cabe recordar el Decreto 463/2020 por el que se estableció el estado de alarma tampoco limitó la actividad de los servicios profesionales, y en especial los asociados a actividades esenciales como lo es, en la actualidad, el adecuado funcionamiento de los edificios. En consecuencia, los trabajadores por cuenta ajena que tengan contratados los Administradores de Fincas no se ven afectados por los referidos Decretos.

- El citado anexo al Real Decreto-ley 10/2020 en su número 18 establece que tampoco se verán afectados los trabajadores que presenten servicios de limpieza, mantenimiento, reparación de averías urgente y vigilancia. Dichas actividades son precisamente las que desarrollan los porteros y conserjes de los edificios quienes consecuentemente no están afectados por las nuevas restricciones establecidas.



CIRCULAR 40/2020
30 de marzo de 2020



COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS
DE ARAGÓN

Para finalizar, se recuerda que nuestra actividad profesional y los servicios que prestan nuestros trabajadores deberán realizarse telemáticamente siempre que sea posible, y en los supuestos en los que resulte necesario acudir a los centros de trabajo se tendrán en cuenta todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias: la atención a los clientes no será presencial, se mantendrán las distancias de seguridad y las medidas de higiene recomendadas.

Os mantendremos informados de las noticias que vayan surgiendo a este respecto.

Atentamente.



LA JUNTA DE GOBIERNO